ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 ABR 2019

VISTO el Expediente N° 20-EMPDDH/2019, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución Nº 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución Nº 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de una (1) impresora y cartuchos, solicitada por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ($13.400,00).

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. Nº 77/2019 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa Nº 8/2019.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ($13.400,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a quince (15) proveedores del rubro solicitado, de los cuales diez (10) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y cinco (5) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2019 se recibieron dos (2) ofertas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($16.916,00) y SCB S.R.L. por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO ($16.828,00)

Que, la Sub-Área de Compras verificó la aptitud para contratar de los oferentes en los términos del el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 -conf. RG AFIP Nº 4164-E/2017 y el artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones.

Que, se observa una discordancia en la oferta presentada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A entre el precio unitario cotizado para los ítems 2, 3, 4 y 5 y el total consignado para dichos ítems. Por aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tomando por válidos los valores unitarios cotizados el monto total de la oferta correcto asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($16.776,00).

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, el Área de Logística mediante Nota Nº 78-CL-2019 informa que las dos ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área de Compras elaboró el informe pertinente, recomendando aprobar la Contratación Directa Nº 8/19 y adjudicar a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A CUIT Nº 30-70773845-2 por el monto total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($16.776,00). Además, desestimar la oferta de SCB S.R.L. por resultar económicamente no conveniente.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen Nº 37-CLyT/2019.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 8/2019, y adjudicar la misma en los en los términos del informe de la Sub-Área de Compras por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Ente Público.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8/2019, que propicia la adquisición de una (1) impresora y cartuchos, solicitada por el Área de Logística del Ente Público.

Artículo 2º.- Adjudícase la Contratación Directa aprobada en el artículo 1º a SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A CUIT Nº 30-70773845-2 por el monto total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($16.776,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3º.- Desestímase la oferta de SCB S.R.L. por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº 14 - CA-EMPDDH/19

Cdor. Nadia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos